

SECRETARÍA: Sincelejo, treinta (30) de agosto de dos mil trece (2013). Señor Juez, le informo que se encuentra programa para el día 02 de octubre de 2013 la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

PAOLA ANDREA BULA VELILLA

SECRETARIA (E)



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de agosto de dos mil trece (2013).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N° 700013333008-2013-00028-00

Demandante: DEIVI ANDRES LERMA RODRIGUEZ

Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, y como quiera que en audiencia inicial celebrada el día 08 de agosto de 2013, se fijó fecha para audiencia de pruebas la cual se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2013, es necesaria su reprogramación toda vez que no podrá celebrarse en la fecha fijada, ya que el titular del despacho se encontrará fuera de la ciudad en comisión de servicios los días 2, 3, 4 y 5 de octubre de esta anualidad.

2. CONSIDERACIONES

Como quiera el que el titular de este despacho, se encontrará en los días 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2013 fuera de la ciudad en comisión de servicios, en la ciudad de Cali, asistiendo al encuentro de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que se celebra cada año. En razón a ello deberá reprogramarse

la fecha para la celebración de la audiencia de pruebas fijada para el día 02 de octubre de 2013.

Teniendo en cuenta que la fecha inicialmente fijada no supera el término de los 40 días después de la audiencia inicial, reprogramará la audiencia de pruebas dentro de este término atendiendo lo establecido en el artículo 180 del C.P.A.C.A que reza:“(...) En todo caso, el juez, antes de finalizar audiencia, fijará fecha y hora para la audiencia de pruebas, la cual se llevará a cabo dentro de los cuarenta (40) días siguientes”.

Con base en lo anterior y como es procedente reprogramar nueva fecha para la audiencia de pruebas así se dispondrá.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese la audiencia de pruebas fijada para el día 02 de octubre de 2013, por lo expuesto en la parte considerativa.

2.- SEGUNDO: Ordénese la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 01 de octubre de 2013, a las 3:00p.m. Conforme a lo expresado en la parte motiva. Cítese por Secretaría a las partes y hágase la prevención que la audiencia iniciará en punto de la hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA

Juez